



Exámenes y certificados médicos obligatorios para clases de educación física. Normativa nacional y extranjera.

Autor

Marcela Cáceres Lara
Email: mcaceres@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3934

Nº SUP: 121796

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

El presente documento, en respuesta a una solicitud parlamentaria, revisa la existencia de normativas en Chile y en el extranjero que establezcan como requisito obligatorio la realización de exámenes o presentación de certificados médicos como condición para la práctica de educación física a nivel escolar. En **Chile**, la normativa educacional no contempla una norma general que establezca la obligatoriedad de cumplir con este requisito. Excepcionalmente, solo se exige que los establecimientos educacionales deban adoptar medidas especiales para las estudiantes embarazadas y, luego, durante el periodo de puerperio. No obstante, cabe consignar que en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, se encuentra en primer trámite constitucional un proyecto de ley que Modifica la ley N°20.370, General de Educación, para consagrar el deber de los establecimientos educacionales de exigir un examen médico preventivo de salud a los alumnos que indica (Boletín N° 10.357-04), a saber de *kínder* a octavo básico.

En contraposición, la normativa educacional de otros países muestra que algunos poseen regulaciones específicas sobre la materia señalada, aunque con algunas variaciones. En **Paraguay**, el examen biomédico es obligatorio en instituciones educativas públicas de gestión oficial, privada y subvencionada del nivel de educación inicial y escolar básica. En Buenos Aires, **Argentina**, los profesores de educación física deben exigir a los alumnos la constancia de aptitud física firmada por un profesional médico. Por su parte, en el Distrito Federal de **Brasil** la presentación de la prueba de la realización de los exámenes, que acrediten las condiciones clínicas del estudiante, es un requisito para la inscripción escolar en los establecimientos educativos que ofrecen esta disciplina. En **Francia**, a diferencia de los países mencionados el establecimiento puede solicitar un certificado médico de incapacidad (total o parcial) a cualquier estudiante que desee estar exento de los cursos de educación física. Por su parte, en **Estados Unidos**, todos los estudiantes deberán asistir y participar en el programa de educación física, de acuerdo a lo aprobado en el plan escolar de educación física y según lo indiquen los exámenes médicos y otras pruebas aprobadas por el Comisionado de Educación.

Ante la consulta sobre cifras de las afecciones cardíacas o accidentes ocurridos en clases de Educación Física en Chile, no hay datos oficiales. En Estados Unidos, se estima que los deportes en la escuela secundaria representan 2 millones de lesiones, 500.000 visitas al médico y 30.000 hospitalizaciones cada año.

Introducción

La Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, señala en su página web que la práctica regular de actividad física desarrollará habilidades motrices y actitudes proclives al juego limpio, el liderazgo y el autocuidado, otorgando la posibilidad de adquirir un estilo de vida activo y saludable, asociado a múltiples beneficios individuales y sociales¹. No obstante, la práctica de actividad física, en algunas ocasiones, conlleva la ocurrencia de accidentes y el desencadenamiento de afecciones pre-existentes en estudiantes de establecimientos educacionales.

De acuerdo con el documento “*Orientaciones a la Comunidad Educativa en la Prevención de Accidentes Escolares*”, un accidente es provocado a causa de los estudios cuando se relaciona directamente con estos. Por ejemplo, cuando un alumno se lesiona al sufrir una caída al entrar a la sala de clases o un esguince en la clase de educación física. Por otra parte, el estudiante sufre un accidente con ocasión de sus estudios, cuando existe una causa indirecta. Por ejemplo, cuando se lesiona camino al kiosco del establecimiento educacional².

Respecto de la muerte súbita en los jóvenes, la Clínica Mayo en los Estados Unidos, señala que en la mayoría de los casos ésta se debe a afecciones cardíacas. Algunas causas específicas de ésta en personas jóvenes, incluyen miocardiopatía hipertrófica³, anomalías de la arteria coronaria⁴ y Síndrome de QT largo^{5 6}.

En virtud de lo anterior y en atención a un requerimiento parlamentario, el presente documento da cuenta de la existencia de normativas en Chile y en el extranjero que establezcan como requisito obligatorio la realización de exámenes médicos o la presentación de certificados médicos para la práctica de educación física a nivel escolar. En este sentido, además de nuestro país, se revisaron las regulaciones en Argentina (Buenos Aires), Brasil (Distrito Federal), Estados Unidos (Estado de Nueva York), Francia y Paraguay.

Finalmente, se indagó sobre las cifras de afecciones cardíacas y accidentes sufridas por estudiantes en las clases de educación física en Chile y, particularmente, en Estados Unidos.

¹ Currículum Nacional. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación.

² Orientaciones a la Comunidad Educativa en la Prevención de Accidentes Escolares. Ministerio de Educación. Mayo de 2013. Pág. 7.

³ En esta afección se engrosan las paredes del músculo cardíaco, lo cual puede alterar el sistema eléctrico del corazón y provocar latidos rápidos o irregulares (arritmias), los que a su vez pueden causar muerte súbita por ataque cardíaco.

⁴ En este caso las arterias del corazón (arterias coronarias) no se conectan de forma normal. Las arterias pueden comprimirse durante la actividad física y no suministrar el flujo sanguíneo adecuado al corazón.

⁵ Este trastorno hereditario del ritmo cardíaco puede provocar latidos del corazón rápidos y caóticos que, a menudo, causan desmayos. Las personas jóvenes que padecen este síndrome tienen mayor riesgo de muerte súbita.

⁶ Muerte súbita en los jóvenes: con frecuencia, las afecciones cardíacas son las culpables. *Mayo Clinic*.

Normativa nacional

En el ámbito legislativo, en relación a la existencia de exámenes médicos requeridos para las clases de educación física en establecimientos educacionales en nuestro país, actualmente solo es posible consignar que se encuentra, en primer trámite constitucional, en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, un **proyecto de ley** que Modifica la ley N°20.370, General de Educación, para consagrar el deber de los establecimientos educacionales de exigir un examen médico preventivo de salud a los alumnos que indica ([Boletín N° 10.357-04](#))⁷. Su objetivo es modificar el artículo 10 de la Ley N° 20.370 General de Educación, el cual señala los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, para establecer una obligación a todos los establecimientos escolares de exigir un examen preventivo de salud a los alumnos para la realización de actividad física.

En el ámbito administrativo, la normativa referida a regulaciones específicas a la asistencia a clases de Educación Física se encuentra restringida a las estudiantes embarazadas y, posteriormente, en el periodo de puerperio. Así, el artículo 9 del **Decreto 79** que Reglamenta el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que Regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad, de 2014, señala que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de manera regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial, o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera⁸.

Lo anterior, es complementado por la **Circular Normativa sobre Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes**, de 2018, que imparte instrucciones generales para los establecimientos reconocidos por el Estado, del Ministerio de Educación. Con respecto a la regulación de medidas académicas y administrativas que debe adoptar el establecimiento en favor de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, en el contexto de las Medidas Académicas precisa que “se deberá disponer que las estudiantes que hayan sido madres sean eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que en casos calificados, podrán eximirse por un plazo mayor”⁹.

Normativa extranjera

A continuación, se revisa la normativa vigente en Argentina (Buenos Aires), Brasil (Distrito Federal), Estados Unidos (Estado de Nueva York), Francia y Paraguay, en atención a que dichos países establecen como requisito la realización de exámenes médicos o la entrega de un certificado médico para las clases de la asignatura de educación física en el sistema escolar.

⁷ Este fue presentado el 21 de octubre de 2015 por los actuales Diputados Jaime Bellolio; Juan Antonio Coloma; Sergio Gahona; María José Hoffmann; Javier Hernández; Iván Norambuena; Osvaldo Urrutia; el actual Senador Felipe Kast; y los ex diputados Felipe Ward y Gustavo Hasbún.

⁸ Decreto 79 que Reglamenta el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que Regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad.

⁹ Circular Normativa de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes. Superintendencia de Educación.

a. Argentina (Buenos Aires)

El **reglamento del sistema educativo de gestión pública dependiente del Ministerio de Educación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, establece la obligatoriedad de presentar un certificado médico en que conste la aptitud psicofísica¹⁰ para ratificar la inscripción en el nivel Inicial¹¹ y primer grado de Educación General Básica. Al mismo tiempo, establece que los/las Profesores/as de Educación Física tienen los mismos derechos, deberes y atribuciones generales que corresponden al personal docente, y que en el ejercicio de su cargo tienen el deber de exigir a los alumnos la constancia de aptitud física firmada por un profesional médico¹².

b. Brasil (Distrito Federal)

En el país carioca, la **Ley 5082/2013** establece la obligación de realizar exámenes clínicos para la práctica de educación física en escuelas públicas y privadas en el Distrito Federal (*Lei 5082/2013 Dispõe sobre a obrigatoriedade de realização de exames clínicos para a prática de educação física nos estabelecimentos públicos e particulares de ensino do Distrito Federal*).

Estos exámenes pueden ser realizados por médicos de las redes de salud públicas o privadas del Distrito Federal y deben certificar si el estudiante es apto o no para practicar educación física. Si se encuentra alguna anomalía orgánica, el médico tratante prescribirá el régimen de actividad apropiado para el estudiante que está siendo examinado. Por su parte, si se constata la existencia de una anomalía que requiera un tratamiento o seguimiento especializado, el médico responsable del examen enviará al estudiante al tratamiento necesario¹³.

La revisión médica deberá ser realizada dentro de los 30 días previos al inicio de la inscripción (matrícula) en cada establecimiento educativo.

La presentación de la prueba de la realización de los exámenes, que acrediten las condiciones clínicas del estudiante, es un requisito para la inscripción escolar en los establecimientos educativos que ofrecen la disciplina de la educación física. No así, en los que no la ofrecen¹⁴.

c. Estados Unidos (Estado de Nueva York)

En los **Códigos, Normas y Reglamentos del Estado de Nueva York, NYCRR**, también se encuentran disposiciones relacionadas con exámenes y certificación médica. En su sección 135.4 referente a la Educación Física (*Physical Education o PE*), señala que los planes del distrito incluirán plan de estudios, instrucción requerida, asistencia, personal, instalaciones, procedimientos administrativos y código básico para actividades deportivas extra programáticas. Particularmente, en cuanto a la asistencia se

¹⁰ Reglamento del sistema educativo de gestión pública dependiente del Ministerio de Educación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo 28, N°5.

¹¹ Equivalente al nivel de Educación Parvularia, en Chile.

¹² Artículo 253, N°8.

¹³ Artículo 1, párrafo 1 y 2.

¹⁴ *Ibíd.* Artículo 2.

sostiene que todos los alumnos deberán asistir y participar en el programa de educación física, de acuerdo a lo aprobado en el plan escolar de educación física, y según lo indiquen los exámenes médicos y otras pruebas aprobadas por el Comisionado de Educación. Los certificados de limitaciones médicas individuales deben indicar el área del programa en el que el alumno puede participar¹⁵.

Asimismo, en cuanto a los alumnos que han sufrido o se cree que han sufrido lesiones cerebrales traumáticas leves (también conocidas como conmoción cerebral) mientras reciben instrucción o participan en cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela, la sección 136.5 señala en su letra (d) (2) que ningún alumno deberá reanudar la actividad deportiva hasta que haya estado libre de síntomas durante no menos de 24 horas y haya sido evaluado y recibido un consentimiento escrito y firmado por un médico con licencia y, en el caso de actividades atléticas y deportivas extra programáticas, haya recibido autorización del director médico para participar en éstas¹⁶.

La normativa también contiene regulaciones para participar en deportes interescolares. Así, establece que todos los estudiantes deben tener la aprobación del director médico del distrito. El personero tiene la responsabilidad de determinar la capacidad física de un estudiante para participar en esta actividad deportiva en consulta con el proveedor de salud primario del estudiante y otros especialistas, los padres o tutores y entrenadores¹⁷.

El examen y/o aprobación del director médico del distrito debe indicar la categoría o categorías de deporte interescolar en las que el estudiante puede participar, ya sean de contacto/colisión (baloncesto, hockey sobre césped, fútbol, gimnasia, hockey sobre hielo, esquí alpino, fútbol, buceo y lucha libre), contacto limitado (béisbol, esgrima, softbol y voleibol); o sin contacto (tiro con arco, bádminton, bolos, campo a través, golf tenis, natación)¹⁸.

El examen de salud para la participación de estudiantes calificados en deporte interescolar es válida por un periodo de 12 meses continuos y durante toda la temporada deportiva, incluso si el vencimiento del examen es antes de que ésta se complete. Los estudiantes y los padres / tutores son responsables de proporcionar al distrito la documentación de salud necesaria, incluido un certificado de salud de su proveedor de atención primaria de salud si el director médico del distrito permite exámenes médicos privados para la participación deportiva.

El director del distrito de educación física y/o director atlético, deben proporcionar una lista de todos los estudiantes candidatos a deportistas al personal de salud de la escuela antes de que comience cada temporada deportiva. Esto, con el objeto de permitir que el personal de salud de la escuela verifique que todos los atletas han sido autorizados y han cumplido con todos los requisitos de salud para participar. Esto asegura una doble verificación de que el estudiante posee un examen físico actual y ha sido autorizado por el proveedor médico o ha recibido un formulario sobre de su historia médica deportiva

¹⁵ Sección 135.4 (3) (i). Parte 135. Salud, Educación Física y Recreación. Compilación Oficial de Códigos, Normas y Reglamentos del Estado de Nueva York. NYCRR135.4 (3) (i)

¹⁶ Compilación Oficial de Códigos, Normas y Reglamentos del Estado de Nueva York. NYCRR 136.5. *Concussion management and awareness. Part 136 Health Service.*

¹⁷ *Health Examination Guidelines for Schools 2018. The University of the State of New York.* Pág. 12.

¹⁸ *Ibíd.* Págs. 13 y 14.

actual y; que el personal de salud de la escuela esté al tanto de qué estudiantes están participando en deportes en caso de que surja un problema de salud del cual deba estar informado¹⁹.

Antes de participar en cada temporada deportiva, todos los estudiantes deben recibir un formulario referente al historial de salud, una muestra del historial de salud recomendado por el *New York State Education Department*, NYSED, a fin de que el padre / tutor lo complete y firme, a menos que se haya realizado un examen físico completo dentro de los 30 días previos al inicio de la temporada.

En este orden de cosas, es posible que el director médico no apruebe la participación de un atleta debido a un examen de salud incompleto o a causa de un impedimento de salud, etc.²⁰.

d. Francia

La obligación de presentar un certificado médico depende principalmente de cómo se practique el deporte, ya sea en un club afiliado a una federación deportiva, o en las escuelas.

A nivel escolar, un establecimiento escolar no puede exigir un certificado médico para asistir a los cursos obligatorios de educación física y deportes (*Education Physique et Sportive*, EPS)²¹. No obstante, puede solicitar un certificado médico de incapacidad (total o parcial), en el caso que el estudiante desee estar exento de estos cursos.

Respecto de las actividades deportivas opcionales en el *Cóllege* y el *Lycée*²², no se requiere obtener ni renovar una licencia de una federación deportiva escolar (UNSS, UGSEL, USEP). Tampoco presentar un certificado médico. Sin embargo, hay deportes que tienen algunas limitaciones y se establecen requisitos especiales de seguridad. Estos son, por ejemplo:

- Alpinismo,
- Buceo subacuático,
- Deportes practicados en competición para los cuales la pelea puede terminar con K-O (boxeo, kickboxing);
- Deportes que involucran el uso de armas de fuego o aire comprimido (tiro, tiro al plato, biatlón);
- Deportes aeronáuticos practicados en competición, con la excepción del aeromodelismo.
- Paracaidismo

Para obtener o renovar una licencia de una federación deportiva escolar (UNSS, UGSEL, USEP) con el objeto de practicar una de estas disciplinas deportivas, se debe presentar un certificado médico que acredite que no existen contraindicaciones para la práctica de la disciplina en cuestión, con una duración

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 14.

²⁰ *Ibíd.* Pág. 15.

²¹ *Un certificat médical est-il obligatoire pour faire du sport?* 11 de diciembre de 2018.

²² El *Cóllege* y el *Lycée* son parte de la educación secundaria en Francia. Existe una diferencia entre la enseñanza impartida en los *Collèges* (Primer ciclo) y en los institutos (*Lycées*) generales, tecnológicos y profesionales (Segundo ciclo).

de al menos un año a la fecha de solicitud de la licencia. Para la obtención de este certificado se requiere de un examen médico específico²³.

e. Paraguay

El año 2013 se emitió la **Resolución N°287** que amplió los efectos de la Resolución N° 29 del año 2001 "**Por la cual se establece la obligatoriedad del Examen Biomédico para la realización de actividades inherentes al área de Educación Física en todas las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica**". De esta forma, el examen biomédico es obligatorio en instituciones educativas públicas de gestión oficial, privada y subvencionada del nivel de educación inicial y escolar básica y la presentación de la certificación médica para la actividad física, pedagógica, recreativa y deportiva escolar.

Se entrega a los directores de los establecimientos educativos la facultad de interceder ante los organismos correspondientes para la realización del examen en instituciones sanitarias del sector público, previa comunicación a los padres o responsables de los estudiantes. El examen tendrá validez de un año desde la fecha de realización.

Algunas cifras de afecciones cardiacas y accidentes ocurridos en clases de Educación Física en Chile y Estados Unidos.

a. Chile

En relación con la existencia de datos de afecciones cardiacas o accidentes ocurridos en clases de Educación Física en Chile, se efectuaron consultas a la Superintendencia de Educación. Dicha entidad no dispone de esta información, argumentando que no se encuentra facultada legalmente para exigirla a los establecimientos educacionales en Chile.

Por su parte, de acuerdo a información de la Sociedad Chilena de Enfermería en Salud Escolar, Sochiese, del año 2017, desde marzo del 2013 se habían registrado 5 fallecimientos de escolares entre los 8 y 16 años, algunos a consecuencia de afecciones cardiorrespiratorias mientras realizaban Educación Física y en cuyos colegios no se contó con protocolos para el manejo del soporte vital básico, ni con profesionales o implementos para salvaguardar la vida previo al traslado a un centro asistencial²⁴.

b. Estados Unidos

²³ *Un certificat médical est-il obligatoire pour faire du sport?* 11 de diciembre de 2018.

²⁴ Nueva Muerte de Escolar en Clases de Educación Física. Sociedad Chilena de Enfermería en Salud Escolar, Sochiese.

Un estudio de vigilancia de lesiones relacionadas con el deporte de la escuela secundaria de los Centros de control y Prevención de Enfermedades (Center for Disease Control and Prevention, CDC), se realizó en junio de 2005. De acuerdo a éste y, como referencia, hubo 7.2 millones de estudiantes que practicaron deportes de secundaria en junio de ese año. En base a esto, se estima que los deportes en la escuela secundaria representan 2 millones de lesiones, 500.000 visitas al médico y 30.000 hospitalizaciones cada año.

Según la investigación, la tasa general de lesiones en todos los deportes combinados de la escuela secundaria fue de 2.44 lesiones por cada 1.000 atletas. El fútbol americano, posee la tasa de lesiones más alta con 4,36 lesiones por cada 1.000 atletas. En general, las tasas de lesiones fueron más altas en el marco de competencias en comparación con la práctica. No se informaron muertes en el estudio²⁵.

Por su parte, Sheu y *col.* (2016) informaron sobre episodios de lesiones relacionadas con deportes y recreación en los Estados Unidos durante el período comprendido entre 2011 y 2014. Su análisis mostró una estimación anual promedio de 8.6 millones de episodios de lesiones relacionadas con deportes y recreación con una tasa ajustada por edad de 34.1 por 1.000 habitantes.

Los hombres y las personas entre 5 y 24 años representaron más del 50% de todos los episodios de lesiones. En general, las tasas de lesiones fueron más altas entre hombres y niños entre las edades de 5 a 14 años. Aproximadamente el 50% de las lesiones requirieron atención médica. El ejercicio general fue la actividad más frecuentemente reportada asociada con lesiones relacionadas con deportes o recreación. Las lesiones en las extremidades inferiores fueron las más comunes (42%) seguidas de las de las extremidades superiores (30%) y las de la región de la cabeza y el cuello (16%)²⁶.

²⁵ Patel, Dilip R. *Epidemiology of sports-related musculoskeletal injuries in young athletes in United States.*

²⁶ Sheu Y, Chen LH, Hedegaard H. *Sports- and recreation-related injury episodes in the United States, 2011–2014.*

Fuentes Normativas

Argentina

Reglamento del sistema educativo de gestión pública dependiente del Ministerio de Educación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en:

http://www.bnm.me.gov.ar/redes_federales/bera/pais/caba/normativa/docs/ares_megc_4776_06a.pdf (Agosto, 2019)

Brasil

Lei 5082/2013 Dispõe sobre a obrigatoriedade de realização de exames clínicos para a prática de educação física nos estabelecimentos públicos e particulares de ensino do Distrito Federal. 18 de Marzo de 2013. Disponible en:

<http://www.sinj.df.gov.br/sinj/Norma/73868/92afdc3.htm> (Agosto, 2019)

Chile

Circular Normativa de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes. Superintendencia de Educación. Resolución Exenta N°0193. 8 de Marzo de 2018. Disponible en: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/03/REX-N%C2%BA-0193-APRUEBA-CIRCULAR-NORMATIVA-SOBRE-ALUMNAS-EMBARAZADAS-MADRES-Y-PADRES-ESTUDIANTES.pdf> (Agosto, 2019)

Currículum Nacional. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación. Disponible en: <https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-49399.html> (Agosto, 2019)

Decreto 79 que Reglamenta el inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que Regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad. 12 de Marzo de 2004. Disponible en: <http://bcn.cl/2b804> (Agosto, 2019)

Estados Unidos

Subchapter G. Health and Physical Education. Chapter II. Regulations of the Commissioner. Title 8. Education Department. Official Compilation of Codes, Rules and Regulations of the State of New York. Disponible en: [https://govt.westlaw.com/nycrr/Browse/Home/NewYork/NewYorkCodesRulesandRegulations?guid=Ifc5b67f0ab3811dd9e3f9b6a3be71c54&originationContext=documenttoc&transitionType=Default&contextData=\(sc.Default\)](https://govt.westlaw.com/nycrr/Browse/Home/NewYork/NewYorkCodesRulesandRegulations?guid=Ifc5b67f0ab3811dd9e3f9b6a3be71c54&originationContext=documenttoc&transitionType=Default&contextData=(sc.Default)) (Agosto, 2019)

Health Examination Guidelines for Schools 2018. The University of the State of New York. New York State Education Department, Office of the Student Support Services. Mayo 2018. Disponible en: http://www.p12.nysed.gov/sss/documents/SCHOOL_HEALTH_EXAMINATIONS.pdf (Agosto, 2019)

Patel, Dilip R. *Epidemiology of sports-related musculoskeletal injuries in young athletes in United States.* Translational Pediatrics. Julio de 2017. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5532190/> (Agosto, 2019)

Sheu Y, Chen LH, Hedegaard H. *Sports- and recreation-related injury episodes in the United States, 2011–2014. National health statistics reports; no 99.* Hyattsville, MD: National Center for Health Statistics. 2016. Disponible en: <https://www.cdc.gov/nchs/data/nhsr/nhsr099.pdf> (Agosto, 2019)

Francia

Un certificat médical est-il obligatoire pour faire du sport? 11 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.justice.fr/fiche/certificat-medical-obligatoire-faire-sport> (Agosto, 2019)

Décret n°88-977 du 11 octobre 1988 relatif au contrôle médical des inaptitudes à la pratique de l'éducation physique et sportive dans les établissements d'enseignement. Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000508947&categorieLien=cid> (Agosto, 2019)

El Sistema Educativo Francés. Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PERPINAN/es/VivirEn/Documents/EDUCACION.pdf> (Agosto, 2019)

Paraguay

Resolución N°287 que amplía los efectos de la Resolución N° 29 del año 2001 Por la cual se establece la obligatoriedad del Examen Biomédico para la realización de actividades inherentes al área de Educación Física en todas las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica. Ministerio de Educación y Cultura. 5 de Marzo de 2013. Disponible en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/resoluciones/579-resolucion-n-287

Referencias generales

Muerte súbita en los jóvenes: con frecuencia, las afecciones cardíacas son las culpables. Mayo Clinic. Disponible en: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/sudden-cardiac-arrest/in-depth/sudden-death/art-20047571> (Agosto, 2019)

Nueva muerte de escolar en clases de educación física. Sociedad Chilena de Enfermería en Salud Escolar, Sochiese. Año 2017. Disponible en: <http://www.sochiese.cl/component/k2/item/364-nueva-muerte-de-escolar-en-clases-de-educacion-fisica> (Agosto, 2019)

Orientaciones a la Comunidad Educativa en la Prevención de Accidentes Escolares. Ministerio de Educación. Mayo de 2013. Pág. 7. Disponible en: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Orientaciones-para-la-Preveni%C3%B3n-de-Accidentes.pdf> (Agosto, 2019)

Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 20.370, General de Educación, para consagrar el deber de los establecimientos educacionales de exigir un examen médico preventivo de salud a los alumnos que indica (Boletín ____N° 10.357-04). 21 de Octubre de 2015. Disponible en: https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=10778&prmBoletin=10357-04 (Agosto, 2019)

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)